



PROYECTO DE INSTRUMENTO DE ACCION PARLAMENTARIA

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

"CREACIÓN DEL MECANISMO INTERNACIONAL QUE PROTEJA LOS
BOSQUES"

VISTOS:

- Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado el 22 de mayo de 1992, con su entrada en vigor el 29 de diciembre de 1993¹.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático CMNUCC, texto firmado el 09 de mayo de 1992, que entro en vigor el 21 de marzo de 1994².
- Protocolo de Kyoto que forma parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático CMNUCC, aprobado el 11 de diciembre de 1997, QUE entró en vigor el 16 de febrero de 2005, con 192 países miembros de este instrumento.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, aprobado mediante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de septiembre de 2015³.
- El plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, aprobada mediante Resolución por el Consejo Económico y Social el 20 de abril de 2017.
- "Re-encuentro con nuestra Madre Tierra/Pachamama" el 21 y 22 de abril del presente año en Bolivia, que es un proceso impulsado por el Estado Plurinacional de Bolivia, donde se convocan todos los pueblos y movimientos sociales del mundo, con las comunidades, organizaciones nacionales e internacionales, que luchan por la vida a participar en la construcción de normas y estrategias que protejan a nuestra Madre Tierra⁴.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Naciones Unidas, los bosques son ecosistemas terrestres más productivos del mundo y son esenciales para la vida en la Tierra.

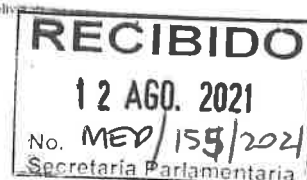
Que, se reafirma la gran importancia de todos los tipos de bosques y los árboles fuera de los bosques, gestionándose los mismos de manera sostenible, contribuyendo al desarrollo sostenible y proporcionando beneficios económicos, sociales, ambientales y culturales para las generaciones presentes y futuras.

¹ <https://www.cbd.int>

² <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-convention/que-es-la-convencion-marco-de-las-naciones-unidas-sobre-el-cambio-climatico>

³ https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

⁴ <https://pachamama.bo/convocatoria-al-re-encuentro-con-la-pachamama/>





Que, de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura por sus siglas en inglés (FAO), establece que los bosques fijan CO₂ a través de la fotosíntesis y lo almacenan en su biomasa por lo que al disminuir la superficie de bosques se pierde el CO₂ retenido en los sumideros de carbono ya existente y además se restringe la capacidad de absorber más carbono⁵.

Que, cada año el planeta tierra pierde más de 10 millones de hectáreas de bosques, lo que equivale aproximadamente al área que cubre toda Corea del Sur, resultado básicamente de la deforestación y la degradación forestal perpetuada por la mano del hombre.

Que, en América del Sur se encuentran los bosques tropicales más grandes y conocidos del mundo, siendo tres veces más grande que la cuenca del Congo.

Que, de acuerdo a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), en estos bosques se cuenta altísima biodiversidad, fuente de recursos genéticos para nuevas variedades alimenticias, industriales y farmacológicas. Otro de los servicios ambientales que brinda es su función como regulador hidrológico y energético a escala continental, la cubierta de dosel de los bosques amazónicos ayuda a regular la temperatura y la humedad, que inciden en los patrones climáticos regionales a través de ciclos hidrológicos que dependen de los bosques, sin embargo en los últimos años la pérdida de estos bosques viene aumentando de forma vertiginosa.

Que, se reafirma la misión compartida de las Naciones Unidas de promover la gestión forestal sostenible y la contribución de los bosques y de los árboles fuera de los bosques a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que, los estados miembros están conscientes de la urgencia de tomar acciones colectivas decisivas para transformar las estructuras y sistemas que causan la pérdida de los bosques tropicales, mediante instrumentos que permitan la defensa de estos ecosistemas a través de un enfoque holístico, que permita el desarrollo de los pueblos de América del Sur.

Que, celebrando que el 22 de abril de cada año se conmemora el Día Mundial de la Madre Tierra, en el entendido que los bosques son parte integrante del sistema viviente dinámico, conformado por la comunidad indivisible de todos los sistemas de vida y los seres vivos, interrelacionados, interdependientes y complementarios.

Por tanto el Parlamento del MERCOSUR, en uso de sus atribuciones conferidas en el Protocolo Constitutivo y Reglamento Interno;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:

Artículo 1.- Al Consejo del Mercado Común, los Estados Partes y los Estados en Proceso de Adhesión ante el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), crear el mecanismo internacional que proteja los bosques, mediante un fondo destinado a

⁵ <http://www.fao.org/3/xii/0814-b2.htm>



financiar proyectos para promover la defensa de los bosques tropicales de los pueblos Mercosurianos, con un enfoque holístico.

Artículo 2.- Al Consejo del Mercado Común, los Estados Partes y los Estados en Proceso de Adhesión del MERCOSUR, contemplar para la creación del fondo, la visión y misión de Naciones Unidas, las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos que permitan asegurar el desarrollo sostenible y los beneficios económicos, sociales, ambientales y culturales para las generaciones presentes y futuras.

Artículo 3.- Ratificar lo establecido por la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, que los bosques juegan un papel importante en la moderación del flujo neto de Gases de Efecto Invernadero (GEI) entre la tierra y la atmósfera y actúan como depósitos de almacenamiento de carbono en la biomasa y en el suelo, adicionalmente actúan como sumideros de carbono cuando aumentan el área o productividad, lo que da como resultado una mayor absorción del dióxido de carbono atmosférico CO₂.

Artículo 4.- Congratular todas las iniciativas impulsadas por los Estados Partes y los Estados en Proceso de Adhesión del MERCOSUR, que permitan reconstruir una relación de equilibrio entre la humanidad y la naturaleza, para lograr una sanación de la Madre Tierra.

Artículo 5.- Remítase al Consejo del Mercado Común (CMC), para que sea informado en la próxima reunión de este órgano superior del MERCOSUR.